

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 206: En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 10:00 hs. se reúnen en Leandro N. Alem N° 1134, Piso 8°, los Dres. Alfonso M. Lago, Josué M. A. Fernández Escudero e Ignacio A. González García, síndicos titulares de Tarjetas del Mar S.A. Seguidamente proceden a tratar lo siguiente:

Verificación de Libros Contables: se deja constancia de haberse verificado los libros y documentación de la Sociedad correspondiente al período de 3 (tres) meses del Ejercicio Económico en curso, iniciado el 1° de julio de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2019.

Verificación de Valores: se informa que se han verificado las cuentas y valores mobiliarios al 30/09/2019, comprobándose que sus resultados son los que obran en los libros a la misma fecha.

Informe sobre asistencia a las reuniones de Directorio: Se deja constancia que al menos uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora ha asistido a las reuniones de Directorio celebradas con fecha 18/07/2019, 29/08/2019, 05/09/2019 y 10/10/2019 informando sobre los temas allí tratados.

Revisión del trabajo de los Auditores Externos: Se deja constancia que se han celebrado reuniones con los Auditores Externos, con el objeto de analizar la tarea de auditoría y revisión limitada realizada por los mismos, verificando la planificación, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos, mediante la revisión de los papeles de trabajo y los resultados de la tarea.

Informe de la Comisión Fiscalizadora: Se resuelve por unanimidad presentar el informe que se transcribe a continuación, y delegar en el Cr. Alfonso M. Lago la firma del mismo así como también de toda la documentación pertinente.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Directores y Accionistas de
Tarjetas del Mar S.A.
Domicilio legal: Avda. Leandro N. Alem N° 1134 Piso 8°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. 30-68142472-1

1. En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora hemos revisado los estados financieros condensados intermedios adjuntos de Tarjetas del Mar S.A. (la “Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, el estado del resultado integral por el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 y los estados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio irregular 2019 y al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2018, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

2. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Dichas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y por la CNV, y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros con la única excepción de aplicación del punto 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF N° 9.
3. Nuestra responsabilidad, consiste en expresar una conclusión sobre los documentos mencionados en el párrafo 1. basada en la revisión que hemos realizado con el alcance detallado en el párrafo 4.
4. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes para la revisión de estados financieros condensados intermedios que incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo

efectuado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión sobre estados financieros condensados intermedios con fecha 7 de noviembre de 2019 sin salvedades. Los citados auditores externos llevaron a cabo su revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410 (“NIER 2410”) “Revisión de información financiera interina desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina por la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros condensados intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera, el resultado integral y el flujo de efectivo de la Sociedad.

Dado que no es nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informamos además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los Directores.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

5. En base a nuestra revisión, con el alcance descrito en el punto 4. precedente, informamos que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV).
6. Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la nota 2.1. a los estados financieros condensados intermedios adjuntos, la cual describe la diferencia entre el marco de información contable de la CNV y las NIIF, considerando que la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” fue excluida por la CNV del marco contable aplicable a las entidades que tengan por objeto social la emisión de tarjetas de crédito.
7. Adicionalmente, informamos que:
 - i) los estados financieros condensados intermedios adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales vigentes en la República Argentina;
 - ii) con respecto a la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros condensados intermedios requerida por el artículo 12 °, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, no tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio; y
 - iii) en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, no tenemos objeciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión siendo las 10:45 horas.

Alfonso M. Lago

Josué M. A. Fernández Escudero

Ignacio A. González García